

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Bujalance

Núm. 1.869/2022

Por Resolución de Alcaldía número 2022/00000801, de fecha 4 de mayo de 2022, se aprobó la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2022.

Advertido error en la citada Resolución, mediante Resolución

PERSONAL FUNCIONARIO:

Nº VACANTES	DENOMINACIÓN	GRUPO/SUBG.	ESCALA/SUBESCALA/CLASE	ACCESO
5	Policía Local	C1	Administración Especial/ Servicios Especiales	Oposición

(...)"

Debe decir:

"PRIMERO. APROBAR la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento para el año 2022, que contiene las siguientes plazas:

PERSONAL FUNCIONARIO:

Nº VACANTES	DENOMINACIÓN	GRUPO/SUBG.	ESCALA/SUBESCALA/CLASE	ACCESO
4	Policía Local	C1	Administración Especial/ Servicios Especiales	Oposición
1	Policía Local	C1	Administración Especial/ Servicios Especiales	Movilidad

(...)"

SEGUNDO. PUBLICAR esta Resolución en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento, en el Tablón de Anuncios, en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para general conocimiento.

TERCERO. Contra la presente Resolución los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. También podrán interponer alternativamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Córdoba, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 112.3 y 114.1.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 10 y 46 de la Ley

de Alcaldía número 2022/00000944, de fecha 23 de mayo de 2022, se resolvió lo siguiente:

«PRIMERO. RECTIFICAR el error material detectado en la Resolución de Alcaldía 2022/00000801, de fecha 4 de mayo de 2022:

Donde dice:

«PRIMERO. APROBAR la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento para el año 2022, que contiene las siguientes plazas:

29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En caso optar por la interposición del recurso de reposición no podrán interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que se haya notificación la resolución expresa del recurso de reposición o haya transcurrido un mes desde su interposición sin haber recibido la notificación, fecha en que podrá entenderse desestimado por silencio administrativo. Todo ello sin perjuicio de que puedan interponer cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidente, D^a. Elena Alba Castro, de lo que, como Secretaria, doy fe, en Bujalance, a
(Fechado y firmado electrónicamente)»

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Bujalance, a 24 de mayo de 2022. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Elena Alba Castro.